COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS.

DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos



2025 La Mujer Indicara

Ciudad de México, a 2 de julio de 2025

Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503 7 6 4 5

Recomendación: 01/2025, emitida por la CDHCM

Asunto: Primer reiterativo de solicitud de información

04.03.2025

LICDO. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES

COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

OFFICIALIA OF PARTES

CDMX

PEGUE AGAIL

mon 16:08

En seguimiento a la Recomendación 01/2025, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Discriminación y tortura sexual en agravio de una mujer lesbiana", particularmente el punto primero recomendatorio relativo a la inscripción en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, de Nayeli Yered Molina Loyola identificada como mujer víctima directa, punto que estableció lo siguiente:

"PRIMERO. En un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la oceptación de la Recomendación, dará seguimiento con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (CEAVI) para que Mujer Víctima Directa, sea inscrita en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, conforme a los procedimientos y requisitos que establece la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y su respectivo Reglamento".

En atención al punto transcrito, mediante oficio FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/4279/2025-05, de fecha 2 de junio de 2025, se solicitó un informe acerca del estado de trámite que guarda la inscripción en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta, asimismo se comunica que se recibió copia de conocimiento suscrita por Yuryana Dennis López Martínez, Subdirectora de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos, a través del cual le hace llegar la documentación necesaria para iniciar los trámites para la incorporación a dicho Registro de Victimas de la Mujer Víctima Directa.

Por lo anterior, se reitera la solicitud estando en espera de su respuesta en un término de 3 días hábiles contados a partir de la recepción física o electrónica del presente oficio.

Al respecto, pongo a su disposición el siguiente dato de contacto: dgdh\_seguimiento@fgjcdmx.gob.mx; donde podrá enviar la información solicitada; mucho agradeceré confirmar la recepción de la misma en las extensiones 8431 y 16090, así como la entrega posterior en la oficialía de partes.









La presente solicitud tiene como fundamento lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 48, 62 y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 73 del Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federa; acuerdo FGJCDMX/18/2020 y Circular FGJCDMX/02/2020 expedidos por la Fiscal General de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

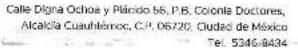
ZUNIGA RODRÍGUEZ

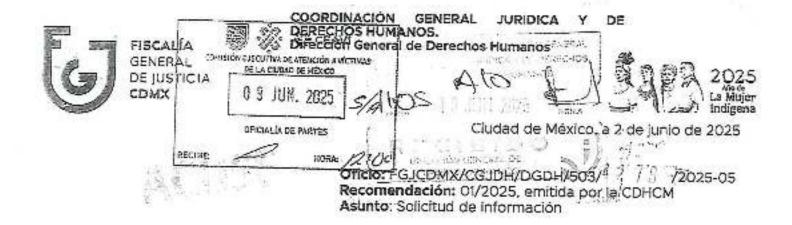
LICOA SARALAZUCENA ZUNIGA RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS











LICDO. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCION A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En seguimiento a la Recomendación 01/2025, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Discriminación y tortura sexual en agravio de una mujer lesbiaria", particularmente el punto primero recomendatorio relativo a la Inscripción en el Registro de Victimas de la Ciudad de México, de Nayeli Yered Molina Loyola identificada como mujer víctima directa, punto que estableció lo siguiente:

"PRIMERO. En un plazo no mayor à 180 días naturales a partir de la aceptación de la Recomendación, dará seguimiento con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (CEAVI) para que Mujor Víctima Directa, sea Inscrita en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, conforme a los procedimientos y regulsitos que establece la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y su respectivo Regiamento".

En atención al punto transcrito, se solicita informe el estatus que guarda el trámite de inscripción de Nayeli Yered Molina Loyola, en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, y el número de registro que le correspondió, agradeciendo de antemano su intervención para que la respuesta a este oficio sea brindada en un término de 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, para efecto de comunicar la gestión a la Dirección Ejecutiva de Seguimiento del organismo defensor de derechos humanos.

La presente solicitud tiene como fundamento lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 48, 62 y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 73 del Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; acuerdo FGJCDMX/18/2020 y Circular FGJCDMX/02/2020 expedidos por la Fiscal General de la Ciudad de México.

diam'r.

THE MILESON

coent-presión representationes TE SANSTITO DOCUMENTO the rold de Justicia A DE WERFLINGS PRINTERS posecimentations of a ATENTAMENTE stipsensons. 160%(bo SARAPAZUCENA ZUNIGA RODRIGUEZ DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Calle Digna Ochog y Plácido 56, P. H. Colonia Doctores, Alcaldía Cuaustémos, C.9, 66720, Quoad de México



₩ a JUN 2025

NT I do